MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. ESAP-SUM-102-2023

Entre los suscritos, **MARÍA EYECID AVELLA FONSECA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.797.226, expedida en Bogotá D.C nombrada mediante Resolución No. SC-1221 de 03 de octubre de 2023, facultada para contratar a través de la Resolución SC No 611 del 13 de mayo de 2021, facultado para contratar a través de la Resolución SC No 611 del 13 de mayo de 2021, modificada por las Resoluciones No. SC 932 del 9 de agosto de 2022, No. SC 1458 del 9 de diciembre de 2022 y No. SC 1044 del 22 de agosto de 2023, actuando en condición de DIRECTORA DE LA TERRITORIAL BOYACÁ CASANARE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP, con NIT 800.117.524-3 establecimiento público descentralizado del orden nacional, creado por la Ley 19 de 1958, con domicilio principal en la Calle 44 No. 57-37 CAN Bogotá D.C y domicilio de la Territorial en la Avenida Oriental No. 9-12 de Tunja (Boyacá), quien se denominará la ESAP, de una parte y, de la otra **LIDA MARCELA DURAN GOYENECHE** con CC. No. 40.045.954 expedida en Tunja en calidad de representante legal de **SERVICIOS PROFESIONALES C&L SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA,** identificado NIT: 900899521-9, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACION No. 1** al Contrato de Suministro No. ESAP-SUM-102-2023, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Con fecha 16/11/2023, se suscribió el Contrato electrónico de suministro No. ESAP-SUM-102-2023 entre la Territorial Boyacá Casanare de la ESAP y **LIDA MARCELA DURAN GOYENECHE** con CC. No. 40.045.954 expedida en Tunja en calidad de representante legal de **SERVICIOS PROFESIONALES C&L SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA,** identificado NIT: 900899521-9, con el objeto de "*Realizar el suministro de carpetas porta diploma, pines con escudo y logo de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y pendones institucionales para los eventos de la dirección territorial Boyacá Casanare*."

2) Como plazo de ejecución del contrato electrónico de suministro No. ESAP-SUM-102-2023 se estipuló en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II "*OCHO (8) días."* El cual tuvo como fecha de inicio de ejecución el día 16/11/2023 y Finalización el 23/11/2023

3) Con relación al valor y la forma de pago del Contrato electrónico de suministro No. ESAP-SUM-102-2023 se estipuló en el clausulado contractual que: "*Para los efectos legales, el valor del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.450.000)** moneda corriente, incluido IVA y todos los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal. El contrato se pagará de la siguiente forma: Un solo pago final al terminar la ejecución del contrato y recibir a satisfacción los mantenimientos contratados correspondientes a los servicios efectivamente prestados durante el periodo los cuales serán cancelados previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, indicando el valor de los servicios prestados número de cuenta correspondiente y el cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. •Informe de actividades firmado por el contratista y autorizado por la ESAP. •Factura diligenciada conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. •Para todos los pagos, si la factura NO ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el*

término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista u no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** *La ejecución del contrato se financia con recursos de la ESAP, y se afectara el RUBRO: C-0599-1000-5-0-0599067-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD Y DESEMPENO INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL DESARROLLO DE SU MISIONALIDA. amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15323 de 2023 el cual cuenta con un saldo de $ 10.035.933,00"*

4) Que con fecha 20 de noviembre la supervisora del contrato, solicita adición y prórroga del contrato en mención manifestando: "*teniendo en cuenta que una vez revisado el Certificado de disponibilidad presupuestal previamente expedido con No. 15323, contaba con un saldo de $10.035.933 y teniendo en cuenta que al adjudicar el contrato solamente se apropiaron $5.450.000 mediante Registro presupuestal No. 102023 se encuentra que existe presupuesto suficiente que permite adicionar en la mitad todos los elementos objeto del suministro correspondientes a carpetas porta diploma, pines con escudo y logo de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y pendones institucionales para los eventos de la dirección territorial Boyacá Casanare. Así también teniendo en cuenta que la terminación estaba prevista para el día 23 de noviembre de 2023, se hace a su vez necesario prorrogar la fecha de terminación del contrato en ocho (8) días."*

5) Que revisado el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 15323 de fecha 18/09/2023, y el registro presupuestal No. 102023 de fecha 16/11/2023, se puede evidenciar que existe un saldo en el CDP por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.585.933), con cargo al rubro "C-0599-1000-5-0-0599067-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD Y DESEMPENO INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL DESARROLLO DE SU MISIONALIDAD el cual respalda la adición solicitada"

6) Que la adición solicitada corresponde a la siguiente cantidad de elementos y valores:

DESCRIPCION DEL OBJETO	CANTIDAD PARA ADICIONAR	VT UNITARIO	VT TOTAL
Carpetas porta diploma: *- Tamaño 32 x 42 cms. *- Tipo papel: propalmate 180-200 g *- Acabado: Plastificado brillante yplegada *- Numero de tintas: 4x0	370	$2.500	$ 925.000
Pines: *- Escudos solapa en bronce 1.5 a 2.5cms resinado según muestra.	100	$8.500	$ 850.000
PORTA PENDON 2X1: Estructura tipo rollup con maleta portable e impresión en banner 13 oz con ojales tinta solvente	5	$ 190.000	$ 950.000
TOTAL			$2.725.000

7) Que de acuerdo con el Certificado de presupuestal No. 15323 de fecha 18/09/2023, es posible prorrogar, en ocho (08) días calendario el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. ESAP-SUM-102-2023 es decir, hasta el día primero (01) de diciembre del año 2023 y adicionar el valor del mismo en **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.725.000)** Moneda corriente, sin transgredir lo contemplado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993,el cual enuncia que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) desu valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.",* demanera tal que, el valor total quedará en la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($8.175.000) MONEDA CORRIENTE**

8) Tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exigela contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente **MODIFICACIÓN No. 1,** al Contrato electrónico de Suministro No. ESAP-SUM-102-2023, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – Modificar electrónicamente el plazo de ejecución del Contrato electrónico de Suministro No. ESAP-SUM-102-2023, el cual quedará así: "*Duración de contrato*: *dieciséis (16) días calendario, El cual tendrá como fecha de inicio de ejecución el día 16/11/2023 y Finalización el 01/12/2023."*

CLÁUSULA SEGUNDA. –Modificar la cláusula quinta la cual quedará así: "***CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO****: Para los efectos legales, el valor del contrato asciende a la suma de* ***OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($8.175.000)*** *moneda corriente, incluido IVA y todos los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal. El contrato se pagará de la siguiente forma: Un solo pago final al terminar la ejecución del contrato y recibir a satisfacción los suministros contratados los cuales serán cancelados previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, indicando el valor de los ítems, número de cuenta correspondiente y el cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. •Informe de actividades firmado por el contratista y autorizado por la ESAP. •Factura diligenciada conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. •Para todos los pagos, si la factura NO ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los*

documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista u no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. y con ello electrónicamente el valor y la forma de pago del Contrato electrónico de Suministro No. ESAP-SUM-102-2023."

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás condiciones y términos del primigenio Contrato de suministro No. ESAP-SUM-102-2023 continúanvigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos que constituyen parte integral de la presente **MODIFICACION No.1,** los siguientes: Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 15323 de fecha 18/09/2023; Solicitud de adición suscrita por supervisor y ordenador del gasto y demás documentos que reposan en el contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente **MODIFICACIÓN No. 1** al Contrato de Suministro ESAP-SUM-102-2023, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.